CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE DE FAMILIA - AV. JOSÉ GALVEZ Nº 235, Juez:TELLO CASANA Pamela Yasmin FAU 20541763849 soft
Fecha: 22/02/2022 12:28:21,Razón: RESOLUCION JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE DE FAMILIA - AV. JOSÉ GALVEZ Nº 235, Secretario:CABALLERO BELTRAN Hellian Stefanny FAU 20541763849 soft
Fecha: 23/02/2022 09:23:05,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

2° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA

EXPEDIENTE : 01334-2020-0-2501-JP-FC-02
MATERIA : ALIMENTOS
JUEZ : TELLO CASANA PAMELA YASMIN
ESPECIALISTA: CABALLERO BELTRAN HELLIAN STEFANNY (TRÁMITE)
DEMANDADO : RAMOS CARRASCO, MARKUS JAMPIER
DEMANDANTE : ALVARADO ALVARADO, EVELIN YESENIA

RESOLUCIÓN NRO.OCHO

Chimbote, veintiséis de enero
Del año dos mil veintidós.

DADO CUENTA: Con los autos y advirtiéndose que aún no se ha notificado la resolución número siete a los sujetos procesales, ni se ha cumplido con lo dispuesto en ésta, **CUMPLA** el técnico judicial con notificar de forma inmediata la resolución número siete a los sujetos procesales, cumpla con notificar al demandado conforme a lo indicado en la resolución número siete y cumpla con diligenciar el oficio dirigido al empleador con el número de cuenta alimentista; bajo apercibimiento de informarse al Administrador del Módulo Corporativo de Familia en caso de incumplimiento. A los escritos número 26423-2021, 885-2022, 1500-2022, 1725-2022 y 1837-2022: Presentados por la retenedora, **TÉNGASE** por consignado los siguientes depósitos judiciales: 1) Número 2021000602435, por la suma de S/. 600.00; 2) Número 2021000203229, por la suma de S/. 600.00; 3) 2021000602833, por la suma de S/. 600.00 y 4) 2021000601874, por la suma de S/. 600.00. Al escrito número 1500-2022: Presentado por la demandante, ESTÍMESE lo solicitado; en tal sentido, GENÉRESE la orden de pago del depósito judicial número 2022000600062, por la suma de S/. 600.00 a favor de la demandante Y ENTRÉGUESE para su cobro por ante el Banco de la Nación, dejándose constancia en autos de su entrega. Notifíquese conforme a ley.